

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Somos lo que hacemos
Desarrollo, Desempeño y Cultura

www.eommt.ec



ÍNDICE

Introducción.....	6-7
Alcance.....	8
1. NUESTROS VALORES Y PRINCIPIOS	
1.1 Integridad.....	9
1.2 Transparencia.....	9
1.3 Responsabilidad.....	9
1.4 Solidaridad.....	9
1.5 Respeto.....	10
1.6 Innovación, flexibilidad y adaptación al cambio.....	10
1.7 Calidad, eficiencia y eficacia.....	10
2. NUESTRO LUGAR DE TRABAJO	
2.1 Salud y seguridad ocupacional.....	11
2.2 Derechos Humanos.....	11
2.3 Entorno libre de acoso.....	12-13
2.4 Diversidad y equidad.....	14
3. COMO NOS RELACIONAMOS	
3.1 Con nuestros clientes.....	15
3.2 Con nuestros proveedores.....	16
3.3 Con la comunidad.....	17
3.4 Con el gobierno.....	17
3.5 Con el medio ambiente.....	17
COMPLIANCE	
4. COMPETENCIA	
4.1.1 Libre Competencia.....	18
4.1.2 La Ley en la práctica.....	19
4.1.3 Ámbito de aplicación.....	20
4.2. Conductas reguladas.....	21
4.2.1 Abuso de poder de mercado.....	22
4.2.2 Fijación de precios predatorios.....	22
4.2.3 Ventas atadas.....	22
4.2.4 Subsidios cruzados.....	22
4.2.5 Negativa injustificada a satisfacer la demanda del mercado y/o aceptar ofertas.....	22

4.3 Acuerdos prohibidos	23
4.3.1 Acuerdos Horizontales.....	23
4.3.2 Repartición de mercados / clientes.....	23
4.3.3 Políticas de exclusividad.....	24
4.3.4 Asociaciones y gremios.....	24
4.4 Competencia desleal	25
4.4.1 Cuando es sancionable.....	26
4.4.2 A qué sanciones estamos expuestos.....	26
4.5 Reglas y principios.....	27-28
4.6 Manejo de correos.....	29
5. Anticorrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo	30
5.1 Soborno.....	31
5.2 Blanqueo de capital.....	32
5.3 Financiamiento del terrorismo.....	33
5.4 Regalos e invitaciones.....	34-37
5.5 Viajes / invitaciones.....	38-39
5.6 Patrocinio, filantropía corporativa, Organizaciones sin fines de lucro y organizaciones benéficas.....	40-41
5.7 Intermediarios.....	42
5.8 Conozca a su Contraparte.....	43
5.9 Contribuciones Políticas.....	44
5.10 Pagos de facilitación.....	45
5.11 Tráfico de influencias.....	46-47
5.12 Colusión.....	48
5.13 Contratación y otras ventajas de RRHH.....	49
6. Toma de decisiones	
6.1 Conflicto de intereses.....	50
6.2 Buen uso de activos y herramientas.....	51
7. Manejo de información	
7.1 Protección de datos.....	52
7.2 Confidencialidad.....	53
7.3 Propiedad Intelectual.....	54
7.4 Comunicación.....	55
7.5 Redes sociales.....	56
8. COMITÉ DE ÉTICA	
8.1 Objetivo.....	57
8.2 Quién lo conforma.....	57
8.3 Atribuciones y deberes.....	57

9. Denuncias

9.1 Quién puede denunciar.....	58
9.2 Qué se debe denunciar.....	58
9.3 Canal de denuncias.....	58

10. Principios aplicables al canal de denuncias

10.1 Confidencialidad.....	59
10.2 No represalias.....	59
10.3 Tratamiento responsable de datos personales.....	59

11. Dudas.....	60
-----------------------	-----------

12. Carta de Compromiso.....	61
-------------------------------------	-----------

13. Principios Éticos "Transdev Group"	63-64
---	--------------

INTRODUCCIÓN

La EMPRESA OPERADORA METRO DE MEDELLIN TRANSDEV EOMMT S.A.S, en adelante "EOMMT", tiene a cargo la importante misión de **gestionar la operación** de la Primera Línea del Metro de Quito. Cuya puesta en marcha constituye un hito en la historia del país, al ser el **mayor proyecto de movilidad** que la ciudad ha emprendido en su historia, generando un precedente histórico que conlleva un importante avance tanto económico como social.

El proyecto comprende la movilidad de personas, bajo un sistema de **seguridad, innovación y un gran sentido de la responsabilidad social**. Por esta razón es de vital importancia poner en conocimiento de todos los grupos involucrados y/o relacionados a la operación, los valores, principios y estándares sobre los cuales se operará el Metro de Quito y se relacionará con quienes corresponda.

La EOMMT cree firmemente en la **defensa e implementación** de las normas de comportamiento ético y pretende que todos y cada uno de sus accionistas, directivos, administradores y colaboradores, desarrollen sus actividades de tal manera que cumplan con una serie de principios fundamentados en el respeto, transparencia, honestidad y equidad. Pues apegarnos a estas disposiciones en nuestras relaciones comerciales, nos ayudará a **construir** nuestra cultura y reputación.



CREEMOS EN LA IMPORTANCIA DE ACATARNOS A NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PORQUE:

- ◆ Todos tenemos derecho a trabajar en un entorno de respeto, que nos brinde seguridad y nos permita alcanzar un desarrollo profesional óptimo.
- ◆ Somos responsables con la comunidad que nos rodea. Promovemos la constitución de un entorno sustentable, con el objetivo de construir un estilo de vida digna para todos.
- ◆ Nos permite adelantarnos a posibles situaciones que puedan generar un riesgo a nuestra reputación, sostenibilidad y oferta de valor empresarial.

ALCANCE

La aplicación del presente conjunto de normas incluye a **todos los involucrados** en las operaciones de la EOMMT, como directores, administradores, colaboradores, proveedores, clientes, partes relacionadas, y toda persona que mantenga cualquier relación o interés civil o comercial con la compañía. Quienes se encuentran **comprometidos** con la importancia de cumplir a cabalidad con los estándares impuestos por medio del presente Código. Se resalta la responsabilidad de cada uno de nosotros, como eje fundamental para alcanzar el objetivo de ser una empresa **referente de comportamiento ético y socialmente responsable**, de **servicios innovadores, inclusivos** y de **mejora continua**. Aportando al crecimiento y eficiencia del sector de la movilidad, de una forma positiva, en un ambiente libre de corrupción y de malas prácticas empresariales.



NUESTROS VALORES Y PRINCIPIOS



INTEGRIDAD

Nos expresamos con autenticidad y actuamos con **rectitud**, **honradez** y **honestidad**, poniendo como prioridad los intereses y expectativas de nuestros clientes y entorno, así como el cabal cumplimiento con nuestros proveedores y el bienestar de nuestros colaboradores.

Desarrollamos nuestras actividades y procesos bajo normas y procedimientos vigentes en la legislación ecuatoriana, proporcionando información veraz y completa sobre nuestra gestión. Considerada como una garantía de permanente **gestión objetiva**, buscamos fortalecer la confianza y credibilidad, a la vez que se refleja honestidad y cumplimiento en todas nuestras operaciones.

TRANSPARENCIA

RESPONSABILIDAD

Nos caracterizamos por el debido cumplimiento de las tareas encomendadas de manera **oportuna** en el tiempo establecido, con empeño y afán, mediante la toma de decisiones de manera consciente.

Fomentamos el **apoyo y respaldo** sin discriminaciones de ninguna índole entre los grupos relacionados a nuestra operación. Promovemos la empatía y somos conscientes de las necesidades de quienes nos rodean.

SOLIDARIDAD

RESPECTO

Promovemos el establecimiento de relaciones personales y comerciales basadas en un ambiente de **respeto a la ley, a las autoridades y hacia nuestra comunidad.**

Somos conscientes de que vivimos en un mundo de constante evolución y desarrollo. Donde nuevas necesidades, procesos y requerimientos surgen día a día. Por esa razón, buscamos la innovación en la prestación de nuestros servicios, para que no solo se adapten a los cambios, sino a cada uno de nuestros usuarios. **Alentamos la creatividad** de nuestros colaboradores y corremos riesgos razonables para expandir nuestras fronteras y brindar respuestas innovadoras a cada situación que se pueda presentar en nuestra operación. Vemos el cambio como una forma positiva y constructiva de constituirnos como una empresa referente en el ámbito ferroviario a nivel regional.

INNOVACIÓN, FLEXIBILIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO

CALIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA

Nos esforzamos para lograr los más altos estándares de calidad en la prestación de nuestros servicios. Promovemos la eficiencia y la eficacia en todas las actividades que desempeñamos, siempre en observancia de los principios y valores que predicamos. Poniendo de manifiesto que nos encontramos en una búsqueda constante de nuevos e innovadores métodos para nuestras operaciones, con un **óptimo manejo de los recursos** que se encuentran a nuestra disposición.



NUESTRO LUGAR DE TRABAJO

Salud y seguridad ocupacional

La seguridad es nuestra prioridad. Al ser nuestros colaboradores tan **importantes** para nosotros, debemos asegurar un entorno de trabajo seguro y con vista a reducir cualquier tipo de riesgo al que puedan estar sujetos en el desarrollo de sus actividades. Operamos de manera **segura, eficiente**, y en observancia absoluta de todas las regulaciones, leyes, políticas, prácticas, sistemas y procedimientos, de la mano con nuestro equipo de expertos en salud y seguridad ocupacional. La EOMMT **proporciona** a su personal los procedimientos, capacitación y todo el equipo de protección personal que necesitan para realizar su trabajo de **forma segura**. Cabe destacar que **ninguna acción o decisión**, es tan importante como para ameritar el sacrificio de la salud y seguridad de quienes nos rodean.

DERECHOS HUMANOS



Los derechos humanos son aquellos derechos inherentes al ser humano, por el simple hecho de su naturaleza humana, es decir, por el mero hecho de existir. Se formulan como normas con un fuerte contenido ético, consecuencias políticas y garantías legales recogidas en los ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales. **Integramos de forma imperativa** las disposiciones contenidas en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, y demás tratados internacionales con relación a la materia, en todas las actividades de la operación. Conscientes de la importancia de los mismos para el desarrollo integral de nuestros grupos relacionados y la preservación de la dignidad humana, con una política de **-cero tolerancia-** frente a comportamientos que atenten contra estos derechos. Promovemos un ambiente de libertad y justicia para todos quienes se relacionan directa e indirectamente con las operaciones de la EOMMT.

ENTORNO LIBRE DE ACOSO

Bajo ninguna circunstancia ejercemos **presiones, amenazas o acoso** que puedan afectar la dignidad y honra de quienes nos rodean. En este sentido, nuestro actuar cotidiano está alejado de:

Acoso Sexual

Constituye **cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual** que tenga el propósito y/o produzca el efecto de **atentar contra la dignidad** de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. Rechazamos el cometimiento de cualquier comportamiento que se adapte a esta conducta, puesto que atenta contra el desarrollo de un ambiente digno, fundamentado en el respeto y el fortalecimiento de las relaciones humanas de quienes forman parte de la empresa.

Acoso laboral

Constituye todo **comportamiento atentatorio a la dignidad de la persona**, ejercido de forma reiterada, y potencialmente lesivo, cometido en el lugar de trabajo o en cualquier momento en contra de una de las partes de la relación laboral o entre trabajadores, que tenga como resultado para la persona afectada, su **menoscabo, maltrato, humillación**, o bien que amenace o perjudique su situación laboral. Rechazamos estas conductas, puesto que atentan contra la voluntad de la empresa de generar un ambiente laboral donde los individuos puedan desarrollarse plenamente.

El acoso, en cualquiera de sus variantes puede venir disfrazado de las siguientes acciones que se **deben evitar**:



DIVERSIDAD Y EQUIDAD

Somos una compañía ecuatoriana con accionistas de origen francés y colombiano, por lo que somos el reflejo de que el éxito viene de la mano de la **diversidad** e **inclusión** de los grupos que la conforman. Valoramos las diferencias y proporcionamos un entorno laboral inclusivo donde prime el libre intercambio de ideas para todos nuestros colaboradores y grupos de interés. El reclutamiento, los ascensos, las capacitaciones, compensaciones y prestaciones son basadas únicamente en la **legislación laboral local, méritos profesionales, experiencia** y capacidad de los individuos, con el fin de mejorar sus oportunidades de **crecimiento profesional**, excluyendo cualquier tipo de discriminación con respecto a edad, raza, origen étnico, religión, género, discapacidad, estado civil y orientación sexual.



COMO NOS RELACIONAMOS



CON NUESTRO CLIENTE

Nos esforzamos para ser **la mejor opción para nuestro cliente**, al realizar todas nuestras actividades de manera profesional. Construimos **relaciones de confianza** dentro de una esfera de amabilidad. Somos consistentes con nuestras palabras y acciones, y no asumimos compromisos que no tenemos la seguridad de poder cumplir.

De la misma manera, alentamos a nuestro cliente a cumplir los estándares de este Código de Ética y Conducta, **obligándonos a denunciar** cualquier actividad ilícita en la que se pueda ver envuelto.



CON NUESTROS PROVEEDORES

Nos comprometemos a desarrollar y establecer con nuestros proveedores, relaciones de **beneficio mutuo** y basadas en **criterios objetivos** como la calidad, precio, oferta de valor y experiencia con el servicio. Mantenemos un canal de comunicación abierto, honesto y respetuoso. Rechazamos cualquier relación con aquellos proveedores que contraten a menores de edad, cuenten con trabajos forzosos, no respeten las libertades individuales o cualquier derecho humano reconocido y acatado por nuestra comunidad.

Sostenemos **tres pilares** fundamentales para el relacionamiento con nuestros proveedores:

COMPATIBILIDAD

Compatibilidad Corporativa (entre las dos partes)

Compatibilidad interpersonal (entre los equipos intervinientes)

CONFIANZA

Las relaciones, ya sean personales o de negocios, deben generar beneficios a las dos partes. La estrategia **win-win** es esencial para una buena relación con un proveedor. La confianza es algo que requiere tiempo y esfuerzo.

TRANSPARENCIA

Este factor proporciona a la relación:

Orientación (hacia dónde queremos ir)

Visibilidad (objetivos, motivaciones, limitaciones)

La incorporación de proveedores debe seguir lineamientos establecidos y, debe **proporcionarse y aprobarse** documentación relevante antes de que podamos entablar una relación comercial. Todos nuestros proveedores tienen la obligación de adherirse a nuestra **Carta de Proveedores**, la misma que pone de manifiesto su compromiso por **alinearse** con los valores que profesamos.

CON LA COMUNIDAD



La EOMMT es consciente de su compromiso con la comunidad al ser parte de un proyecto con tal relevancia como lo es la operación de la Primera Línea del Metro de Quito. En ese sentido buscamos construir un **mejor futuro** al comprender las expectativas de las partes interesadas, gestionar los impactos de la operación y trabajar con terceros y con otros grupos de interés en iniciativas que cumplan con esta visión.

CON EL GOBIERNO

Al existir relacionamientos con organismos gubernamentales, sea que actúen como reguladores, terceros, accionistas, proveedores o demás, se promueve que las actividades sean siempre un marco **alineado con los valores** contenidos en este Código de Ética y Conducta.



CON EL MEDIOAMBIENTE



Promovemos una política de **operaciones sostenibles y ecológicamente responsables**. Asumimos el compromiso de mitigar riesgos ambientales y monitorear y controlar cualquier tipo de contaminación que pudiere surgir como consecuencias de nuestras operaciones. Proporcionamos los recursos necesarios para instruir, capacitar y supervisar a nuestros colaboradores y contratistas en lo que respecta a la gestión apropiada de los aspectos medio ambientales de nuestras operaciones.

COMPLIANCE



LIBRE COMPETENCIA

Creemos que la **eficiencia del mercado** depende del actuar de cada uno de sus operadores. La normativa de competencia económica insta a la búsqueda de la **eficiencia económica**, el **comercio justo** y el **bienestar general** de los consumidores y usuarios.

La EOMMT promueve la competencia libre, estratégica, leal y ética, rechazando cualquier práctica anticompetitiva y de competencia desleal en general.

A continuación, se proporciona una **Guía Conductual** que no pretende responder todas las incógnitas, sino que tiene por objeto ayudarle a reconocer y evitar las conductas que están prohibidas por la legislación ecuatoriana en materia de libre competencia económica.

Considerando la importancia de las normas de libre competencia y dado que su violación tiene consecuencias que pueden afectar gravemente el patrimonio y la reputación de la EOMMT, esta **Guía Conductual** debe ser observada y aplicada **estrictamente**. Además de la imposición de las sanciones previstas en la normativa de competencia económica, el incumplimiento de esta **Guía Conductual** será sancionado de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la EOMMT.

La normativa de competencia económica ecuatoriana regula toda conducta de los operadores del mercado que pueda afectar la libre competencia. En particular, el régimen de libre competencia presta especial interés a las actividades de comercialización de bienes o servicios, mercadeo, publicidad, contratación, relación con proveedores y competidores, entre otros, por lo que es aplicable a todas las áreas de la EOMMT.

LA LEY EN LA PRÁCTICA

QUE BUSCA?

PARA LOGRAR

De forma general la Ley busca:

- Evitar, prevenir, corregir y sancionar el abuso del poder de mercado;
- Prevenir, prohibir y sancionar acuerdos colusorios y otras prácticas restrictivas;
- Controlar y regular las operaciones de concentración económica;
- Prevenir, prohibir y sancionar las prácticas desleales.

- Eficiencia en el mercado.
- Bienestar general.
- Bienestar de los consumidores y usuarios.

ÁMBITO DE APLICACION



CONDUCTAS REGULADAS

ABUSO DE PODER DE MERCADO

Existen mercados en los cuales ciertos operadores económicos **pueden fijar condiciones** de transacción, prescindiendo de su competencia, proveedores, clientes o consumidores, debido, entre otras circunstancias, a la **elevada cuota de participación** que tienen en dichos mercados. Esto se podría considerar, muy sucintamente, como ostentar **poder de mercado**.

En otras palabras, nuestra legislación lo define como "(...) la **capacidad** de los operadores económicos para **influir** significativamente en el mercado."

La obtención o el reforzamiento de esta capacidad, no atenta en sí mismo contra la competencia, la eficiencia económica o el bienestar general



El **abuso se genera**, entre otros, en los siguientes casos:

- Fijación de precios predatorios.
- Condiciones discriminatorias para operaciones equivalentes.
- Ventas atadas o condicionadas.
- Subsidios cruzados.

No está prohibido tener poder de mercado, sino abusar de él



FIJACIÓN DE PRECIOS PREDATORIOS

La fijación de precios predatorios, supone el establecimiento de **precios muy bajos** para eliminar la competencia. Un operador económico dominante podrá soportar las pérdidas hasta deshacerse de su competencia.

Dichos precios **no cubren el costo marginal** para prestar un servicio o producir un bien.

Tienen por objeto eliminar a la competencia para a futuro afectar al consumidor a través del **incremento de precios**. necesario para recuperar las pérdidas incurridas en la etapa de predación.

Pueden existir condiciones discriminatorias al vender **productos iguales**, a **clientes diferentes**, con precios o condiciones comerciales distintas, **sin razón o justificación**.

CONDICIONES DISCRIMINATORIAS

VENTAS ATADAS

Las ventas atadas se producen cuando un operador económico exige, obliga o condiciona a sus distribuidores o clientes a **comprar injustificadamente** productos, servicios o bienes que sean accesorios a la venta principal.

Sin embargo, no es ilegal vender paquetes de bienes o servicios ("combos") a un precio favorable, siempre que haya **opción real** de poder adquirir los dos bienes por **separado**.

Los subsidios cruzados ocurren cuando se aumenta el precio de un **producto "A" deliberadamente** con la finalidad de **subsidiar**, a través de los excedentes, la comercialización y descuentos de un **producto "B"**.

SUBSIDIOS CRUZADOS

NEGATIVA INJUSTIFICADA DE SATISFACER LA DEMANDA DEL MERCADO Y/O ACEPTAR OFERTAS

Esta negativa injustificada ocurre cuando la compañía **se niega, injustificadamente**, a contratar con otra parte (proveedor, distribuidor o cliente) de **manera unilateral**.

Si bien existe la **libertad de contratación**, esta puede ser perjudicial para la competencia si la parte que recibe la negativa **no tiene otras alternativas** para satisfacer la oferta o la demanda.

ACUERDOS PROHIBIDOS

Los acuerdos o prácticas restrictivas de la competencia realizadas entre competidores, tales como: fijar precios de manera concertada, reducir la oferta de manera concertada, repartirse mercados, repartirse zonas de distribución o acuerdos para eliminar competidores (boicot), son consideradas la infracción más grave en materia de competencia económica.

Los acuerdos horizontales se dan entre **dos o más** operadores que compiten entre sí, y se encuentran en el **mismo eslabón de la cadena productiva**.

Estos acuerdos pueden versar sobre:

- Fijación de precios.
- Coordinación de posturas en licitaciones.
- Repartición de mercados y clientes.

REPARTICIÓN DE MERCADOS / CLIENTES

ACUERDOS HORIZONTALES

Los acuerdos entre competidores para repartir mercados o clientes, son una violación muy grave a las normas de libre competencia. Está prohibido y es ilegal que **dos o más competidores** acuerden que uno de ellos no comercializará productos en un **territorio determinado** o que **no proveerá** a un cliente en específico. Estos acuerdos atentan contra la competencia real o potencial.

Las políticas de exclusividad pueden determinar que un proveedor, un distribuidor o un cliente provea, distribuya o compre todos, o una línea de productos predeterminados de **manera exclusiva y excluyente**.

La legalidad de estos contratos deberá ser determinada por los **asesores legales** de la compañía con base en diversos factores, tales como:

- i) el plazo de duración del contrato.
- ii) la cuota de mercado de la compañía en la venta de determinado producto.
- iii) la zonificación de áreas de distribución.
- iv) la necesidad y justificación objetiva para la implementación de la exclusividad.

POLÍTICAS DE EXCLUSIVIDAD

ASOCIACIONES Y GREMIOS

Es sumamente importante tener cuidado y diligencia en las reuniones o asambleas de gremios y asociaciones, pues en ellas puede estar presente **su competencia**. Recuerde, los gremios y asociaciones suelen fomentar el lobby político para negociar u obtener beneficios sectoriales frente al gobierno. Sobre el lobby, se profundizará más adelante.

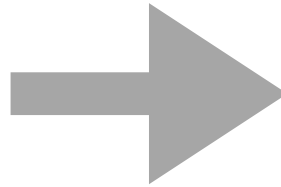


COMPETENCIA DESLEAL

La competencia desleal constituye todo hecho, acto o práctica **contrarios a los usos y costumbres honestos** en el desarrollo de actividades económicas, incluyendo la publicidad.

QUE BUSCA?

- **Confundir**
- **Engañar**
- **Imitar**
- **Denigrar**



CONSUMIDORES
COMPETIDORES

Entre las conductas de competencia desleal sancionadas por la Ley, se encuentran las siguientes:

- Actos de confusión.
- Actos de engaño.
- Actos imitación.
- Actos de denigración.
- Explotación de la reputación ajena.
- Violación de secretos empresariales.
- Violación de normas.
- Prácticas agresivas de acoso, coacción e influencia indebida contra los consumidores.

CUANDO ES SANCIONABLE LA COMPETENCIA DESLEAL

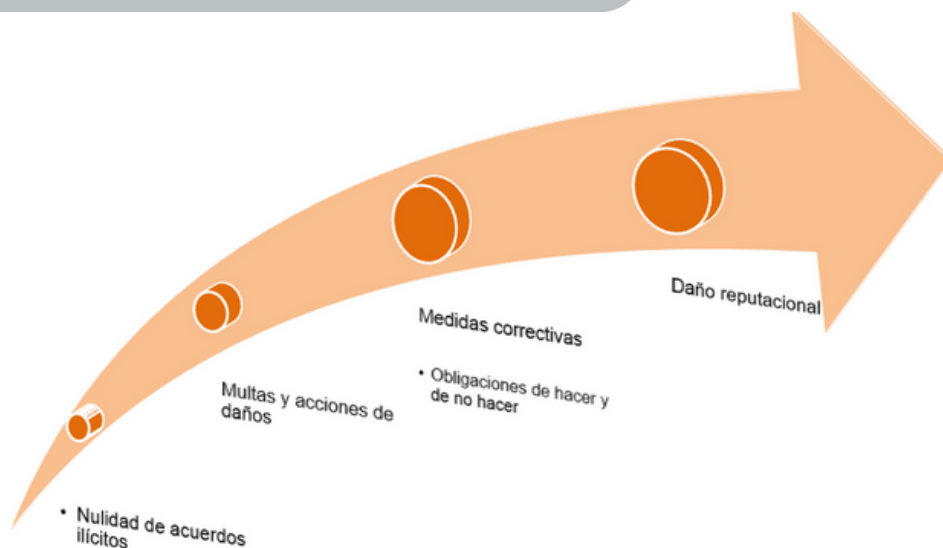
De acuerdo con la Guía de Aplicación de las Conductas Desleales, emitida por la Superintendencia de Competencia Económica, existen 3 requisitos para que la conducta sea considerada desleal:

Que el acto sea contrario a los usos o costumbres honestos; es decir que, el acto realizado por el operador económico sea **objetivamente contrario** a lo que se espera de ellos en el mercado;

Que el acto tenga lugar en el desarrollo de una o varias actividades económicas entendidas de manera amplia y que incluyen actividades del tipo comercial, profesional, de servicios, etc.

Que se trate de actos cualificados; es decir, que impidan, restrinjan, falseen o distorsionen la competencia, atenten contra la eficiencia económica, o el bienestar general o los derechos de los consumidores o usuarios.

A QUE SANCIONES ESTAMOS EXPUESTOS



Multas económicas de hasta del 12% de las ventas del sujeto sancionado.

Multas de hasta 500 Remuneraciones Básicas Unificadas a cada uno de los representantes legales, o a las personas que integran los órganos directivos que hayan intervenido en los acuerdos, decisiones o prácticas prohibidas (US\$ 225.000).

Responsabilidad Civil por daños causados al mercado, a los consumidores o a los competidores.

Si la Superintendencia considera que existen indicios de responsabilidad penal, remitirá el expediente a la fiscalía.

REGLAS / PRINCIPIOS

Como no siempre es fácil distinguir la línea que separa un acto comercial legítimo de un acto prohibido por las normas de competencia, estas instrucciones tienen un **estándar más riguroso** que la Ley.



Tome todas las decisiones sobre precios de manera independiente, sin influencia de terceros, en función a sus costos y condiciones de mercado.



Evite cualquier acto que aparente la intención de coludir con un competidor.



No se debe sugerir a ningún cliente, proveedor o distribuidor que recibirá un trato mejor que cualquier otro.



NUNCA discuta con sus competidores los siguientes temas:

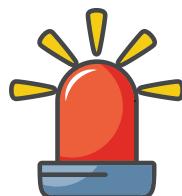
- o Precios o descuentos,
- o Garantías,
- o Términos y condiciones de venta, incluyendo créditos y financiamiento,
- o Costos, márgenes o utilidades,
- o Licitaciones, concursos públicos o privados,
- o Repartición de clientes o repartición de territorios,
- o Cualquier otro asunto que pueda ser considerado inapropiado al amparo de esta Guía y la Ley.



Limite todas las discusiones con competidores a los puntos contenidos en la convocatoria a la reunión, incluyendo las comunicaciones con asociaciones gremiales o sectoriales. Si tiene alguna duda sobre los temas que se discutirán, consulte de inmediato con su supervisor jerárquico.



Nunca se quede en una reunión con competidores (incluyendo reuniones sociales) en la que se discutan asuntos prohibidos por la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.





Cuando se convoque a reuniones para tratar asuntos sensibles, consulte primero con su Oficial de Ética y Cumplimiento y si es preciso, con los asesores legales de la EOMMT.



Documente todas las reuniones, archive las convocatorias, las actas de reunión y cualquier información que se entregue o presente en esas reuniones.



Nunca anuncie variaciones en los precios, con una anticipación que no esté acorde con las políticas de la compañía, o con el fin de medir la respuesta de los competidores.



Nunca solicite a sus competidores copias de sus listas de precios.



Nunca comparta información a sus distribuidores o proveedores sobre las ventas de la compañía ni tampoco sobre las compras a un proveedor particular.



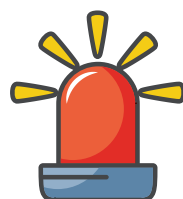
Nunca obtenga información de los competidores de manera directa. Usted debe obtener información de sus competidores a través de fuentes de información pública o de estudios de mercado legítimos.



Nunca provea información de su negocio a los competidores de manera directa.



Consulte con el asesor legal interno y externo según corresponda, a fin de revisar las propuestas de contratos que puedan contener cláusulas anticompetitivas.



MANEJO DE CORREOS GENERALES

Tratándose de comunicaciones internas o externas (proveedores, competidores o clientes), lo que importa es el **objeto de la comunicación** y **no la etiqueta** que se le otorgue. Se debe tomar en cuenta que los acuerdos prohibidos por la ley no tienen que estar escritos para ser ilegales. Es decir, incluso las **conversaciones casuales**, seguidas de actos consistentes con esa conversación, pueden evidenciar un acuerdo prohibido y sancionable. Evite usar lenguaje que pueda ser interpretado como anticompetitivo.

NO USE LENGUAJE CONFUSO QUE PUEDA PARECER ANTICOMPETITIVO

Algunos ejemplos:

PACTO DE CABALLEROS

DESTRUIR DESPUES DE LEER

TREGUA

ELIMINAR

ENGAÑO AL COMPETIDOR

BLOQUEAR

ENGAÑO AL PROVEEDOR

DOMINAR

CONQUISTAR

MONOPOLIZAR

En caso de
cualquier duda,
consulte a su Oficial
de Ética y
Cumplimiento



ANTICORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

La corrupción representa una amenaza seria para el estado de derecho y el desarrollo sostenible en todo el mundo, ya que constituye un **elemento nocivo** para los negocios. Al ser la corrupción un problema que atenta contra las empresas, **desalienta la inversión nacional y extranjera** distorsionando la competitividad.

En la EOMMT comprometemos a hacer frente contra todo tipo de corrupción, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Por lo que a continuación, presentamos una **GUIA CONDUCTUAL** para definir posibles actos que se encuadren dentro de este tipo de delitos y establecer normas, directrices y consejos claros para evitar incurrir en conductas inadecuadas.

CORRUPCIÓN

La corrupción es un **término colectivo** que incluye, además del soborno, a la extorsión, el blanqueo de capitales y al financiamiento del terrorismo.

El **intento** de corrupción ya constituye un acto de corrupción.

Puede implicar a agentes o **funcionarios públicos** y también **agentes privados**.

SOBORNO

El soborno consiste en proporcionar, prometer, ofrecer, dar, solicitar, aceptar o recibir cualquier **ventaja indebida** o cualquier cosa de valor, para uno mismo o para otros, con la **intención de realizar o abstenerse** de realizar un acto determinado.

SOBORNO ACTIVO

Cuando directa o indirectamente se **proporcione, prometa, ofrezca, o dé** cualquier ventaja indebida, con el fin de influir en otro para que realice o se abstenga de realizar un acto.

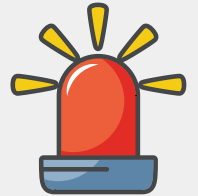
SOBORNO PASIVO

Cuando directa o indirectamente se **solicite, acepte o reciba** cualquier beneficio indebido, para sí o para otros, con el fin de influir en otro para que realice o se abstenga de realizar un acto.



BLANQUEO DE CAPITALES

El blanqueo de capitales es el proceso de **ocultar el origen**, la propiedad o el destino de dinero ilegal o deshonesto, a través de actividades económicas legítimas para dar la apariencia de origen lícito.



REGLAS / PRINCIPIOS



Cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relacionadas con la prevención de lavado de activos.



Aplicación de los procedimientos para conocer a la contraparte; el origen y destino de fondos que se movilizan a través de la compañía.



No se realizarán transacciones con proveedores que no hayan sido verificados previamente según las políticas establecidas para conocer a su contraparte.



FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Proporcionar, ofrecer o recolectar fondos o activos de **origen lícito o ilícito** con la intención de que se utilicen para la comisión de delitos de terrorismo.

La EOMMT **no tolerará** ningún tipo de soborno o actos corrupción, ni activa ni pasiva. Cualquier parte relacionada a la compañía debe rechazar cualquier oferta que se le haga personalmente o a sus familiares o asociados, y no deberá solicitar ni ofrecer ningún soborno.

Promovemos y apoyamos a nuestros colaboradores para **rechazar** la corrupción, manifestamos que ninguno de ellos será sancionado por negarse a realizar un acto de corrupción. Por el contrario, si se le declara culpable de infringir la normativa anticorrupción, podrá ser acusado de acuerdo con la naturaleza y gravedad del delito.

REGALOS / INVITACIONES

Los regalos constituyen **ventajas de diversa naturaleza** que se dan o se reciben como agradecimiento o como muestra de amistad. Pueden incluir regalos por motivo de felicitación ofrecidos al inicio de una relación comercial, de un acontecimiento personal o de un día de celebración en general.

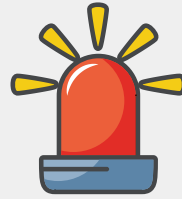
La invitación puede incluir:

Hospitalidad
que incluye el alojamiento
en hoteles, las comidas y el
transporte.



Entretenimiento
que incluye cualquier evento,
incluidas las actividades
culturales o deportivas, al que
colaboradores, clientes o
accionistas son invitados.





REGLAS / PRINCIPIOS



Regalos / invitaciones que pudieran ser utilizados para influir indebidamente en una decisión o percibirse como tal.



Regalo o invitación (dado u ofrecido) en el contexto de una licitación.



Regalos ofrecidos o recibidos que sean modestos, excepcionales y en su caso limitados en el tiempo (ocasionales).



Regalos e invitaciones que se limiten a las relaciones comerciales.



Cualquier regalo o invitación debe regirse por las disposiciones, montos y reglas aplicables en la EOMMT.



Antes de recibir u ofrecer un regalo, dé un paso atrás y pregúntese:

¿Este regalo / invitación es coherente con las directrices preestablecidas en el Código de Ética y Conducta?

¿Es un regalo / invitación modesto, excepcional y limitado en el tiempo?

¿Existe alguna norma local que pueda infringir al ofrecer o recibir este regalo / invitación?

¿Podría este regalo / invitación crear alguna situación de conflicto de intereses?

¿Cuál sería el efecto si esta ventaja se diera a conocer a los medios de comunicación?

**En caso de duda,
NO se debe
aceptar ni ofrecer
ningun regalo /
invitación**



En cualquier caso, se recomienda llevar un registro de cualquier regalo / invitación recibidos u ofrecidos y decláralos al CEO y/o Oficial de Ética y Cumplimiento de la EOMMT.

ACEPTABLE

- Regalos promocionales de marca (bolígrafos, tazas, camisetas)
- Regalos de cualquier valor razonable fuera de negociaciones comerciales y licitaciones (productos locales y souvenirs)

NO ACEPTABLE

- Dinero en efectivo (préstamos, créditos, transferencias)
- Joyas
- Regalos excesivos, lujosos o frecuentes/repetidos
- Alcohol
- Regalos durante un proceso de licitación o negociación

VIAJES E INVITACIONES



Recomendamos **limitar al máximo** los gastos de invitación, viajes o desplazamientos.

En caso de que se deba aceptar / ofrecer un viaje y/o invitación, deberá:

- Obtener la autorización previa (y la aprobación de los gastos incurridos, posteriormente) por parte de su superior jerárquico y/o de la dirección financiera.
- Proporcionar la información necesaria para los registros contables de los gastos.
- Cualquier viaje y/o invitación deben ser para una reunión de trabajo o un acto comercial relacionado a la EOMMT.
- Los eventos de ocio/entretenimiento pueden incluirse si son marginales y éticamente aceptables.
- Los gastos de viaje, alojamiento y otros gastos relacionados deben previamente ser aprobados y deben ser alineados a los montos prestablecidos por parte de la dirección general y de la dirección de talento humanos y la Política de Viajes y Gastos de la EOMMT.

En ambos casos:

SI USTED INVITA

La EOMMT **pagará directamente** (viaje, hotel, etc.), no se entregará dinero directamente al viajero.

Todos los gastos que no estén estrictamente relacionados con el objeto del viaje (ampliación del viaje personal, gastos, o servicios adicionales) correrán por cuenta del viajero.

Los gastos de viaje (viaje, hoteles, etc.) deben ser pagados directamente a los proveedores, por la EOMMT o, si no es posible, al anfitrión.

Todos los gastos que no estén estrictamente relacionados con el objeto (extensión o gastos personales, servicios adicionales, etc.) corren por cuenta del viajero.

SI ES INVITADO

**En caso de
cualquier duda,
consulte a su
Oficial de Ética y
Cumplimiento**



**PATROCINIO, FILANTROPÍA
CORPORATIVA, ORGANIZACIONES
SIN FINES DE LUCRO Y
ORGANIZACIONES BENÉFICAS**



PATROCINIO

Apoyo material (financiero o de otro tipo) prestado a un acontecimiento, persona, producto u organización para fines publicitarios.

Apoyo material (financiero o de otro tipo) proporcionado a una persona, una entidad o una organización para llevar a cabo actividades de **interés social**.

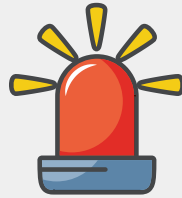
**FILANTROPÍA
CORPORATIVA**

**ASOCIACIÓN
SIN FINES DE
LUCRO**

Grupo de personas que ponen en común sus conocimientos o actividades de forma permanente para defender y promover **intereses comunes** con una finalidad distinta al reparto de utilidades.

Grupo de personas que ponen en común sus conocimientos o actividades de forma permanente para **defender y promover intereses comunes** con una finalidad distinta al reparto de utilidades.

**ASOCIACIÓN
BENÉFICA**



REGLAS / PRINCIPIOS

El patrocinio, la filantropía corporativa, la afiliación o la financiación de una asociación sin ánimo de lucro o una organización benéfica nunca deben:

Tener o dar la impresión de tener la intención de influir indebidamente en la adjudicación de un contrato.

Generar un conflicto de intereses.

Generar posible colusión.

Eludir cualquier ley o reglamento local.

Ser en beneficio de organizaciones con fines de lucro.

Ser en beneficio de objetivos que no estén estrictamente alineados con nuestros principios éticos y puedan atentar contra nuestra imagen y reputación.

**Informe a su Oficial de
Ética y Cumplimiento en
caso de que exista
intención de participar
en una organización sin
ánimo de lucro,
prestarle apoyo y/o
patrocinarla.**



INTERMEDIARIOS

En el 75% de los actos de corrupción interceden intermediarios comerciales o agentes locales. Estas personas podrían realizar negocios para la empresa y pagar sobornos o pagos de facilitación **sin el conocimiento** de la EOMMT. Además, pueden estar implicados en actividades de blanqueo de capitales o financiamiento del terrorismo.

Los actos cometidos **por terceros** en nombre de la empresa, **son tan censurables** como los actos de corrupción cometidos directamente por la empresa o sus empleados.

Definición

Un intermediario es una persona o entidad que se pone en contacto entre dos o más partes comerciales.

Cualquier intermediario debe ser previamente verificado con la metodología **ACFE**, y en caso de que la relación sea a largo plazo, esta verificación debe ser revisada periódicamente.

ABLE

Capaz de cumplir los compromisos adquiridos.

COMPLIANT

Cumplido con las leyes y reglamentos.

FINANCIALLY

Financieramente estable.

ETHICALLY

Éticamente fiable y alineada con los principios y valores que predicamos.

RELACIONES COMERCIALES (CONOZCA A SU CONTRAPARTE)

La corrupción, el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo como otros delitos, pueden ocurrir directamente cuando la empresa y/o uno de sus colaboradores realizan tal acto, pero también puede ocurrir **a través de medios externos**: como organizaciones sin ánimo de lucro poco claras, lobbying sin escrúpulos o intermediación comercial.

Para lograr nuestros objetivos éticos y de cumplimiento, debemos conocer sobre los terceros que contratamos y con quienes nos relacionamos.

Por contraparte entendemos todas las personas o entidades con las que hacemos negocios, son personas o entidades **que no forman parte** de la EOMMT, pero con las que trabajamos para alcanzar misiones y objetivos (cliente, proveedor, socio, empresa asociada, intermediarios, asesor, agentes locales, consultores, etc.).

CONTRAPARTE

Cualquier contraparte con la que trabajemos, con fines comerciales, de producción o de otro tipo debe:

Aprobar el control ejercido mediante la metodología ACFE y proporcionar toda la documentación requerida en la Política de Conozca a su Contraparte.

Ser seleccionada mediante la oportuna convocatoria de concurso y/o procedimientos establecidos en la Política de Compras aplicable.

Tener una misión clara y apropiada descrita con precisión en un contrato y/o documento legal exigible.

Todo proveedor, subcontratista u otra entidad recurrente y/o significativa que trabaje para la EOMMT debe **adherirse obligatoriamente** a nuestra Carta de Proveedores.

Durante un contrato, debe mantener el control de la relación comercial con su contraparte y supervisar permanentemente sus actividades. Si su contraparte es de riesgo medio o alto, la EOMMT recomienda realizar una reevaluación anual de la evaluación inicial. El riesgo será determinado por los parámetros contenidos en la Política denominada "Conozca a su Contraparte".

CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Contribuciones políticas son todas aquellas **contribuciones** hechas a un partido u organización política o a un candidato a un cargo público, en dinerario o por otros medios, para **apoyar una causa política**.

Una contribución puede ser cualquier cosa de valor, incluidos bienes, servicios, regalos, préstamos, financiación de una reunión o acto político, compra de entradas para actos de recaudación de fondos, campañas publicitarias, incluyendo el uso de espacios de oficina de la EOMMT, equipos informáticos o artículos de papelería.



REGLAS / PRINCIPIOS



La EOMMT se adhiere al principio de no interferencia en el funcionamiento de la autoridad pública y mantiene un principio de neutralidad.



No realizamos ninguna contribución política.



No obstante, la EOMMT respeta el derecho de cada empleado a participar en procesos políticos. Todas estas actividades deben realizarse a título personal, durante su tiempo libre, a sus expensas, y debe quedar claro que no se realizan en nombre de la EOMMT.



Cualquier actividad política local debe realizarse de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

Informe a su Oficial de
Ética y Cumplimiento en
caso de que alguien
solicite patrocinio político
a la compañía.



PAGOS DE FACILITACIÓN



Los pagos de facilitación son pagos realizados a un funcionario público con la **intención de agilizar** un proceso administrativo. Los pagos de facilitación son actos específicos en términos de corrupción, ya que el pago no pretende influir en una decisión, sino **acelerar** un procedimiento.



REGLAS / PRINCIPIOS



Aunque los pagos de facilitación se toleran en varios países, son ilegales en otros donde son considerados como soborno, por lo tanto, se sancionan como tales. Los pagos de facilitación pueden exponer -a quien los realiza- a una responsabilidad penal.



La EOMMT no tolerará el uso de pagos de facilitación.



Cuando se necesiten documentos oficiales, la administración podrá proponer un procedimiento de tramitación rápida a cambio de una tasa más elevada. La EOMMT seguirá los procedimientos legales y reglamentarios para obtener los documentos oficiales.

Informe a su Oficial de Ética y Cumplimiento en caso de sea sujeto a extorsiones o amenazas para la exigencia de algún pago indebido.



TRAFICO DE INFLUENCIAS

El tráfico de influencias es el **uso de un cargo o influencia política** en favor de alguien, a cambio de dinero o favores.

Puede consistir en proponer u ofrecer regalos (dinero, bienes) o de cualquier tipo de ventaja a una persona para que **utilice su influencia** para favorecer los intereses de una persona física o jurídica.

El lobbying es una actividad profesional y una práctica comercial aceptada en el ámbito corporativo, que se centra en la **defensa de intereses legítimos** ante los distintos ámbitos de la toma de decisiones públicas. Trata de **trasladar** a la administración pública y distintos partidos políticos, la posición e intereses de una organización. Es trabajar para que esos intereses **formen parte de la toma de decisiones**, sean tenidos en cuenta y conseguir que la normativa beneficie y no perjudique los intereses de la organización o colectivo.

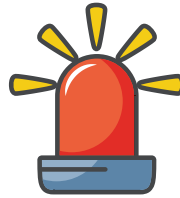
LOBBY POLÍTICO



El lobbying puede proporcionar a los responsables de la toma de decisiones información y datos valiosos, así como dar acceso a las partes interesadas a la elaboración y aplicación de políticas públicas. Sin embargo, el lobbying también puede conducir a una **influencia indebida** en detrimento del interés público y de la eficacia de las políticas públicas.

En caso de que se requiera promover un lobbying, este debe ser estructurado en conjunto con la administración y con el Oficial de Ética y Cumplimiento





REGLAS / PRINCIPIOS

Las redes y el lobbying son aceptables cuando son transparentes, éticos y responsables.



La influencia puede ocultar comportamientos de corrupción indirecta y directa que no son aceptables. El tráfico de influencias es un delito penal y, por supuesto, está prohibido por la EOMMT.



Tenga cuidado con cualquier regalo/ventaja ofrecida, como se describe en el apartado 5.4, para no crear ningún tipo de deuda, ni pedir directa o indirectamente ninguna contrapartida inadecuada.

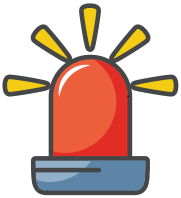


Evalúe y controle con cautela a cualquiera de sus relaciones comerciales que pudiera tener un vínculo directo o indirecto con cargos públicos o funcionarios.



COLUSIÓN

La colusión es el **acuerdo entre partes** en el sector público y/o privado, para conspirar con el fin de cometer acciones destinadas a obtener una **ventaja desleal** o ilegal (financiera, política o de otro tipo).



REGLAS / PRINCIPIOS

La colusión es constitutiva de varios delitos penales y puede afectar gravemente a la imagen de la EOMMT.



Rechazamos cualquier acto de colusión o acuerdo ilegal.



En sus relaciones con cualquier tercero, procure no establecer ningún acuerdo que pueda perjudicar injustamente los intereses de otra empresa, cliente o de la misma EOMMT.



CONTRATACIÓN Y OTRAS VENTAJAS DE TALENTO HUMANO

Algunas ventajas de Talento Humano pueden consistir en contratar a alguien, temporal o no, al dar compensaciones o beneficios. Podría usarse como una forma de proporcionar una **ventaja indebida** cuando el trabajo no es necesario, por ejemplo, o si la persona no es el candidato más apropiado.

Se refiere al **movimiento de individuos** entre cargos públicos y puestos de trabajo en el mismo sector, en el sector privado o voluntario, o en ambos sentidos, sin las evidencias de haber cursado y aprobado los procesos y requerimientos que avalen dichos movimientos organizacionales / institucionales. Si no se regula adecuadamente, puede prestarse a abusos.

Síndrome de la puerta giratoria

REGLAS / PRINCIPIOS

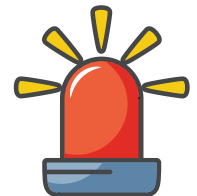
La contratación debe realizarse de acuerdo con las normas y procedimientos ecuatorianos y, además, estará basada en necesidades y competencias estrictamente profesionales.



Los movimientos de personas entre cargos públicos y puestos de trabajo del mismo sector en el ámbito privado o el voluntario, deben ajustarse a la verdadera necesidad del cambio y/o a la legislación ecuatoriana.



Este tipo de movimientos debe realizarse de acuerdo con el principio de transparencia, y someterse a un análisis previo de conflicto de intereses.



Cualquier decisión que corresponda a un movimiento de personal debe tomarse en estrecha coordinación con el departamento de Talento Humano, quienes analizarán la viabilidad de ascensos y movimientos organizacionales



TOMA RESPONSABLE DE DECISIONES

CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de interés es una situación en la que un colaborador y/o persona relacionada tiene un **interés personal** que puede influir o dar la impresión de influir en sus responsabilidades profesionales.

Esta situación puede deberse a:

- Un interés directo, pero también a un interés indirecto (debido a parientes, amigos, relaciones).
- Una actividad interna o externa, profesional o incluso no profesional.

ALGUNOS EJEMPLOS...

Tener intereses financieros, de gestión o familiares en un competidor, proveedor potencial, cliente, etc.

Aceptar un regalo, invitación o beneficio que pueda afectar la objetividad de su juicio.

Tener responsabilidades / compromisos para ambas partes, en un proceso de toma de decisiones o en la ejecución de un encargo (interno) o de un contrato (externo).

Conceder o denegar una bonificación, desarrollo u otro beneficio a un colaborador sin una justificación estrictamente profesional.

Si identifica un conflicto de interés, o si tiene alguna duda, debe remitir tal inquietud a su Oficial de Ética y Cumplimiento.



BUEN USO DE ACTIVOS Y HERRAMIENTAS

Los activos de la EOMMT, son de **propiedad de todos** quienes formamos parte de este gran equipo. Son las herramientas de trabajo que tenemos a nuestra disposición, y por lo tanto es responsabilidad de todos quienes conformamos la EOMMT, cuidarlos. En este contexto, se promueve el buen uso de todos aquellos elementos que están en nuestra esfera de control y cuidado. No debemos usar los activos de la EOMMT para **beneficio personal** y debemos asegurarnos de que los activos de la empresa no sean robados, dañados o usados indebidamente por terceros.

REGLAS / PRINCIPIOS

Mantener nuestro entorno laboral limpio y ordenado.



El uso personal limitado de herramientas como computadoras, correos electrónicos, teléfonos e internet puede ser aceptable dentro de lo razonable, siempre que dicho uso no genere costos excesivos y no interfiera con nuestras responsabilidades laborales.



Usar dispositivos de la empresa, para crear, ver, almacenar, solicitar o distribuir cualquier material de naturaleza ofensiva, ilegal o inapropiada. Esto incluye materiales intimidantes, amenazantes, abusivos, discriminadores o sexualmente explícitos.



MANEJO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS

La EOMMT se compromete a **proteger** la privacidad y confidencialidad de los datos personales de sus empleados, clientes, usuarios, socios comerciales y otras personas identificables. Las políticas, directrices y acciones de la compañía respaldan este compromiso. Cada colaborador tiene la responsabilidad personal de cumplir con los principios aquí estipulados, así como con la Política de Protección de Datos de la EOMMT.

PRINCIPIOS

La gestión de datos personales debe cumplir con los siguientes principios.

LICITUD: los datos personales deben ser tratados de manera **lícita, leal y transparente** en relación con el interesado;

LIMITACIÓN DEL PROPÓSITO: los datos personales deben recopilarse para **finés específicos**, explícitos y legítimos y no deben procesarse para fines contrarios;

MINIMIZACIÓN DE DATOS: los datos personales deben ser **adecuados**, pertinentes y limitados a lo necesario, en relación con los fines para los que son tratados;

EXACTITUD: los datos personales deben ser **exactos** y actualizados;

LIMITACIÓN DEL ALMACENAMIENTO: los datos personales deben conservarse en un formato que permita la identificación de los interesados **durante no más tiempo del necesario** para los fines para los que se procesan dichos datos;

INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y DISPONIBILIDAD: los datos personales deben procesarse de manera que se garantice su **seguridad adecuada**, incluida la protección contra el procesamiento no autorizado o ilegal y contra la pérdida, destrucción o daño accidental o intencional, utilizando medidas técnicas y organizativas apropiadas.

RESPONSABILIDAD: para cualquier procesamiento de datos personales, debe garantizarse la capacidad de demostrar el **cumplimiento de la normativa aplicable**, y de la **Política de Protección de Datos** de la EOMMT.

CONFIDENCIALIDAD

Durante nuestra operación estamos expuestos a recibir cualquier tipo de información privilegiada o confidencial tanto de nuestro cliente, como de nuestros proveedores y demás grupos relacionados. Por esta razón, la información constituye un **activo que debe ser protegido**.

La EOMMT sostiene una política de confidencialidad para proteger toda la información privilegiada de usos o **accesos no autorizados**. Proteger la confidencialidad e integridad de la información personal es una responsabilidad crítica que sienta las bases para entablar **relaciones comerciales confiables**.

REGLAS / PRINCIPIOS



Si es necesario divulgar u otorgar información privilegiada a diversos miembros del personal de la EOMMT, se notificará oportunamente acerca de su naturaleza confidencial.



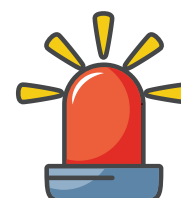
No se compartirá información confidencial con ningún tercero excepto, cuando se tenga autorización y se deba hacerlo por razones comerciales / legales.



Cualquier persona externa a la EOMMT que reciba esta información deberá suscribir firmar un acuerdo de confidencialidad.



En todos los casos en los que se comparta información confidencial, debemos informar a nuestro supervisor inmediato, al departamento legal y a la persona responsable de la información, antes de divulgarla.



PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de la EOMMT constituye una importante **ventaja competitiva** y una de las fuentes del éxito de la operación. Desarrollamos constantemente elementos de propiedad intelectual, ideas creativas, procesos innovadores, estrategias y demás activos relacionados que debemos proteger.

REGLAS / PRINCIPIOS



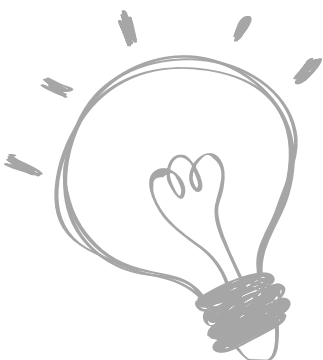
Cualquier invento, mejora, innovación o desarrollo que se genere por nuestros colaboradores -de acuerdo con la legislación local- es de propiedad de la EOMMT.



Se garantizará la protección de la propiedad intelectual de la EOMMT y se buscará captar modelos de innovación para asegurar que ofrecemos un valor agregado en el mercado.



Todos los grupos relacionados a la EOMMT, deben abstenerse estrictamente de realizar cualquier uso -a título personal- de cualquier elemento constitutivo de propiedad intelectual de la EOMMT sin autorización previa de la misma.



CANAL DE COMUNICACIÓN

En el transcurso de nuestras actividades pueden existir diversos grupos interesados en obtener información de la compañía, sus operaciones, sus procedimientos etc. Por esa razón contaremos con un **canal de comunicación abierto** para la absolución de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias (PQRSD)

REGLAS / PRINCIPIOS

Únicamente los portavoces oficiales de la EOMMT tienen autorización para proporcionar información corporativa a los medios, analistas y otras partes externas.



Nuestros colaboradores deben abstenerse en todo momento de hacer declaraciones afuera de la compañía sobre el desempeño o iniciativas de la EOMMT, o sobre cualquier otro asunto interno.



Cualquier presentación o discusión externa relacionada con nuestros negocios debe ser revisada y aprobada previamente por nuestro departamento de Gestión Social y Cultural.



REDES SOCIALES

Es responsabilidad de todos mantener un **uso responsable y adecuado** de nuestras redes sociales. Debemos recordar que la imagen personal que proyectamos es también la imagen de la compañía. Por esa razón está prohibido participar en actividades en línea que puedan **dañar** nuestra reputación y por ende, la reputación de la compañía.

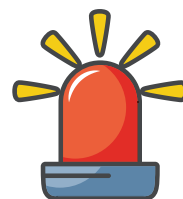
REGLAS / PRINCIPIOS



Tenga en mente que podría interpretarse erróneamente aquello que decimos o hacemos. Debemos dejar en claro que hablamos y actuamos a título personal, y nunca en nombre de la EOMMT.

Debemos recordar que nuestra conducta puede afectar la percepción de la EOMMT.

Considere que todo aquello publicado en línea, probablemente sea público para siempre.



El mal uso de redes sociales que afecten contra la imagen de la EOMMT, dará lugar a medidas disciplinarias e incluso a una posible desvinculación del colaborador.

COMITÉ DE ÉTICA

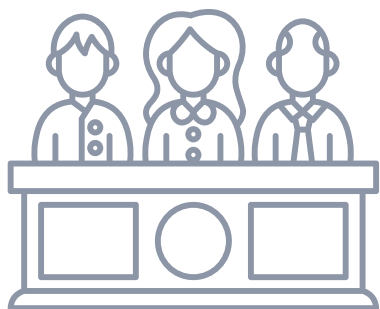
OBJETIVO

El Comité de Ética es un **equipo multidisciplinario** conformado por miembros de la EOMMT, con el fin de **velar por el cumplimiento** del presente Código de Ética y Conducta, **investigar** presuntas infracciones al mismo, y **gestionar** procedimientos sancionatorios cuando corresponda.

QUIENES LO CONFORMAN

El Comité de Ética estará conformado por:

- 1.El CEO o un representante de este, quien tendrá el voto dirimente.
- 2.El Director de Talento humano, o un representante de este quien tendrá voz y voto.
- 3.El Oficial de Ética y Cumplimiento, quien tendrá voz y voto.
- 4.El Asesor Legal de la EOMMT, quien tendrá voz y voto.



ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

El Comité de Ética dentro de sus facultades, deberá:

- **Fomentar, impulsar y promover** la cultura ética dentro de la EOMMT.
- **Receptar, calificar y tramitar**, las denuncias realizadas por medio del canal de denuncias establecido, por presuntas transgresiones al Código de Ética y Conducta.
- **Evaluar** las controversias, conflictos y faltas relacionadas al Código de Ética y Conducta.
- **Establecer sanciones** y planes de acción en casos relacionados con faltas al Código de Ética y Conducta, que representen un impacto negativo y significativo para la empresa.
- **Revisar** que los lineamientos, políticas y procedimientos de la operación, aseguren el cumplimiento y apego al Código de Ética y Conducta.

DENUNCIAS

Con el fin de proporcionar un **canal de comunicación abierto** para eventuales denuncias, que se encuentren relacionadas al cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta, se establecen los siguientes parámetros:

¿QUIÉN PUEDE DENUNCIAR?



En lo que respecta al cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta, todos los **grupos relacionados**, es decir, clientes, proveedores y terceros legítimamente interesados o directamente afectados por determinada conducta, podrán remitir cualquier denuncia mediante los canales oficiales establecidos para el efecto.

Adicionalmente, todos nuestros **colaboradores** podrán remitir cualquier denuncia, sin importar la modalidad de contratación al que estén sujetos.

¿QUÉ SE DEBE DENUNCIAR?



Se debe denunciar todo aquello que vaya **en contra** de los **principios y políticas establecidos** en el presente instrumento, en particular -pero sin limitar-, a conductas relacionadas a:

- Contabilidad, finanzas, banca, corrupción, tráfico de influencias o blanqueo de capitales, o cualquier tipología de corrupción.
- Prácticas anticompetitivas.
- Discriminación, acoso.
- La salud y la integridad física o mental de cualquier persona afectada por nuestra actividad.
- Protección del medio ambiente y la biodiversidad.
- Toma responsable de decisiones / conflictos de interés.

CANAL DE DENUNCIAS



La EOMMT pone a disposición de sus grupos relacionados el siguiente canal de denuncias:

Buzón de transparencia en la dirección:

<https://www.speakupfeedback.eu/web/transdev/ec/>

Línea directa: 1800 000360 (codigo:05394)

PRINCIPIOS APLICABLES AL CANAL DE DENUNCIAS

CONFIDENCIALIDAD

Toda la información recibida por los canales de denuncias, será de carácter **estrictamente confidencial** y únicamente será compartida con aquellas partes que deban conocer de la misma, por ser personas afectadas o involucradas de cierta forma y/o que se encuentren dentro del Comité de Ética encargado de tramitar la respectiva denuncia.

NO REPRESALIAS

La EOMMT **no tolerará ni impondrá** ningún tipo de represalias contra quienes usen de buena fé el canal de denuncias.

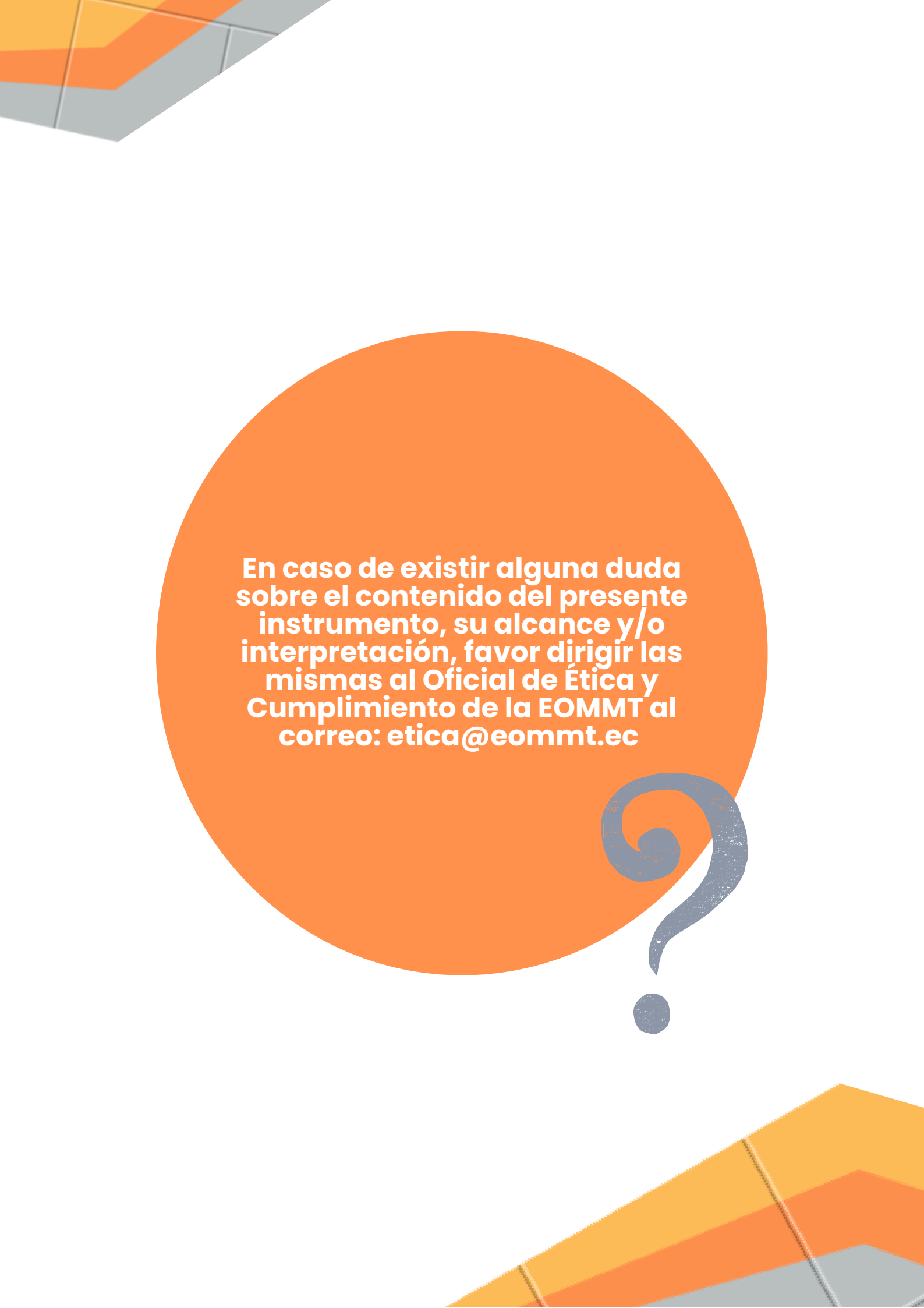
Como parte del Procedimiento Denuncias, se procesará información personal sobre el denunciante y, posiblemente, sobre la(s) persona(s) objeto de la denuncia.

TRATAMIENTO RESPONSABLE DE DATOS PERSONALES

Para cada denuncia, se podrá recoger la siguiente información: el nombre y apellidos del denunciante, su dirección de correo electrónico (y/o número de teléfono), la fecha, el asunto y hechos de la denuncia, así como el nombre y apellidos de la persona o personas afectadas.

La EOMMT se compromete a aplicar las **medidas adecuadas** para proteger esta información de accesos no autorizados.

Estos datos personales se conservarán durante tres **meses** tras el cierre de la tramitación de la denuncia, sea que esta haya sido tramitada internamente, o en caso de que haya sido tramitada por vía civil, administrativa o penal.



**En caso de existir alguna duda
sobre el contenido del presente
instrumento, su alcance y/o
interpretación, favor dirigir las
mismas al Oficial de Ética y
Cumplimiento de la EOMMT al
correo: etica@eommt.ec**



CARTA DE COMPROMISO

He leído a cabalidad el Código de Ética y Conduca de la EOMMT y manifiesto que:

Comprendo los valores que promueve la compañía y estándares conductuales bajo los que debo desarrollarme como colaborador de la misma.

Soy consciente de que a través del cumplimiento de estas políticas, **contribuyo** a crear y respaldar un entorno laboral seguro y respetuoso.

Me **obligo** a denunciar cualquier tipo de situación irregular que pueda afectar contra las políticas contenidas en el presente instrumento.

Me obligo a **usar de forma responsable** el canal de denuncias, entendiendo la responsabilidad y las respectivas consecuencias que puede acarrear la presentación denuncias falsas y/o de mala fe.

Entiendo que en caso de cualquier duda, el **Oficial de Ética y Cumplimiento**, es la persona a la cual debo recurrir.

Nombre:

Cargo:

Fecha:

Firma:

Nuestros principios éticos

Reflejan nuestro compromiso y los compromisos del Grupo con todos los grupos de interés. También transmiten todos los valores que hacen de Transdev un grupo apasionado, comprometido, un socio confiable de alto rendimiento.



PASIÓN

CLIENTES

Para promover nuestra autoridad local con los intereses de nuestros clientes, ponemos a nuestros pasajeros como el corazón delo que hacemos.

Nos anticipamos a las necesidades de tartar diligentemente cualquier queja, y luchamos por una competencia justa.

INTERES GENERAL

Tomando en consideración los puntos de vista de todas las partes interesadas, nuestro objetivo es incrementar la calidad de vida de la gente que servimos.

Aplicamos estrictamente nuestro Deber de Vigilancia.

CALIDAD

Como profesionales en movilidad, consideramos la calidad del servicio como un requisito constante.

EJEMPLARIDAD

Directivos o empleados, debemos ser ejemplo en la aplicación de nuestros principios éticos.

ÉXITO DEL GRUPO

Estamos Unidos para servir al Grupo. Nuestra energía colectiva es la clave del éxito.



COMPROMISO

SALUD & SEGURIDAD

Salud y seguridad de las personas involucradas en nuestras actividades: empleados, pasajeros, u otros (como peatones, visitantes ...) es nuestra principal misión operativa.

ACUERDOS

Los compromisos profesionales y contractuales son fundamentales para nosotros.

CUMPLIMIENTO

Se requiere en todo momento el estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables en cada país y de nuestros propios procesos internos, incluso los más estrictos.

DIVERSIDAD

Rechazamos toda forma de discriminación, en particular con respecto a empleados o pasajeros. Promovemos la libertad tolerante de expresión y de asociación. Es a través del respeto mutuo, la apertura y la diversidad que creamos valor.

MEDIO AMBIENTE

Para ayudar a mejorar el medio ambiente, desarrollamos redes de transporte público y modos de transporte activo/suave. También buscamos sistemáticamente reducir el consumo de recursos no renovables y las emisiones generadas por nuestras actividades.



DESEMPEÑO

DESARROLLANDO PERSONAS

Como nuestro negocio se basa principalmente en las personas, la protección de los Derechos humanos y el desarrollo personal y colectivo es clave. Rechazamos todas las formas de acoso y todas las formas de trabajo infantil, forzado y obligatorio.

REDES OPERATIVAS

La experiencia operativa es el núcleo de la ejecución de nuestros contratos y de la calidad de nuestro servicio. Lo mantenemos y potenciamos, para poder ofrecer el mejor servicio a nuestros clientes.

PROTECCIÓN DE ACTIVOS

Nuestros activos y recursos (material, financieros, imagen...) son preciosos. Gestionarlos y protegerlos correctamente es una responsabilidad diaria.

MEJORA CONTINUA

Como parte de un proceso de mejora continua, analizamos los éxitos y los fracasos e identificamos innovaciones útiles mediante la creación de ideas compartiendo las mejores prácticas.

CONTROL EMPRESARIAL

La gestión de riesgos, el control interno y la auditoría interna se implementan en todo el Grupo para garantizar nuestros objetivos y el cumplimiento de nuestras reglas y procesos.

GESTION DE LA INFORMACIÓN

El control de la información es vital. Difundimos de manera efectiva la información necesaria mientras nos esforzamos por protegerla cuando es confidencial o sensible.



ASOCIACIÓN

INTEGRIDAD

Como socio confiable y competidor justo, nuestra integridad es la base de nuestras relaciones con las partes interesadas. Ningún obsequio o ventaja que pueda afectar, o dejar que la gente piense que puede afectar, la objetividad, es aceptable. Si actúa como miembro de la Junta o equivalente en nombre del Grupo, no aceptamos ningún honorario del director.

EVITACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Nuestro objetivo es evitar cualquier forma de conflicto de interés. Por ello, identificamos y tratamos situaciones en las que la independencia de nuestro juicio y toma de decisiones podría verse afectado.

OPOSICIÓN AL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

Nos oponemos enérgicamente a todas las formas de fraude y corrupción, ya sea activa (clientes, prospectos, administración...) o pasiva (proveedores, subcontratistas, competidores...).

CONOCIMIENTO DE TERCERAS PARTES

Verificamos y monitoreamos la confiabilidad de las entidades con las que trabajamos de varias maneras: Capacidad de entrega, Cumplimiento, Salud financiera y Ética (CCFE).

INTERVENCIÓN

Tenemos cuidado de no comprometer nuestras acciones profesionales con otras actividades que podrían ser desfavorables a los intereses del Grupo



www.eommt.ec

